

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 141

VIERNES 14 DE JUNIO DE 1946

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1905.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.339

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Concepción Sáenz Cano que últimamente lo tuvo en la calle de Ducaes treinta y tres de Montoro se le hace saber por medio de la presente que a las 11 horas del día 10 Agosto 1946, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 27-46 instruido por aprehensión de azúcar en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 5 de Junio de 1946.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—V.º B.º El Delegado Presidente, J. Benítez.

Núm. 2.340

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Sánchez Mauñoz que últimamente lo tuvo en la calle de Feria 19 de Montoro se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 10 Agosto 1946 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 27-46 instruido por aprehensión de Azúcar, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 5 de Junio de 1946.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—V.º B.º El Delegado Presidente, J. Benítez.

5.º Tercio de la Guardia Civil

105ª Comandancia de Córdoba

Núm. 2.412

MES DE MAYO DE 1946

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 247.

Captura de requisitorizados, 4.
Delinquentes aprehendidos por pastoreo abusivo, 2.

Delinquentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 148.

DENUNCIAS

Por infracción a la Ley de Caza, 13.

Por infracciones en las carreteras y carruajes, 50.

Número de denuncias, 63.

INFORMES Y AVALES EMITIDOS

A autoridades, 1.925.

A particulares, 270.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 6.

Prohibidas:

De fuego, 5.

Número de denuncias, 8.

SERVICIOS HUMANITARIOS

Auxilios prestados a heridos por incendios, inundaciones y otros, 1.

INCENDIOS OCURRIDOS EN FINCAS Rústicas, 1.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 148.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 471.

Cabrío, 2.077.

Vacuno, 102.

Cerda, 611.

Caballar, mular y asnal, 83.

Número de denuncias, 209.

Número de conducciones de presos efectuadas, 112.

Número de presos conducidos, 500.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Actas levantadas, 86.

Detenciones e incautaciones

Reos de contrabando, 4.

Tabaco, 63'075 kilos.

Cabezas de ganado

Mayor, 4.

Azúcar, 44 kilos.

Café, 26'500 kilos.

Otros artículos alimenticios, 8.092'945 kilos.

Otros géneros, 569'200.

Córdoba 10 de Junio de 1946.—El Teniente Coronel Primer Jefe,

Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 2.347

Término municipal de Villanueva del Rey, Débitos por Urbana fiscal.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda Pública.—No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 Diciembre de 1928, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de Urbana (casa G. Mola 1) reseñadas en el mandamiento de Embargo lugar en el anuncio de subasta.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia se la notifico, para su debido conocimiento.

Villanueva del Rey a 24 de Mayo de 1946.—El Recaudador, Beltrán. Señor don Basilio Porrás Gallardo.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 2.258

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Padrón de las personas sujetas al pago de los derechos por desagüe de canales y canalones en la vía pública o terrenos del común, para el actual ejercicio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos 1.º de Junio de 1946.—El Alcalde R. Meléndez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.294

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad hace saber.

Que confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice a los Registros fiscales de edificios y solares de los Distritos de Peñarroya y Pueblonuevo correspondiente al ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde que el presente aparezca en el B. O. de la provincia, para que por los interesados puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Peñarroya-Pueblonuevo a 3 de Junio de 1946.—Firma ilegible.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.335

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Comisión de Hacienda de mi presidencia, en sesión celebrada el día de la fecha un expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, haciendo uso del superavit que existe sin aplicación de los ingresos sobre los gastos de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, para suplementar y habilitar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos cuyo importe total es 31.245'70 pesetas, por el presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de

Enero del año en curso sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda formularse las reclamaciones que enumera el artículo 228 del expresado Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar 1 de Junio de 1946.
-El Alcalde, Rafael Cano.

MONTORO

Núm. 2.311

Formados los padrones para la exacción de los arbitros sobre desagües en la vía pública y desagües en el alcantarillado municipal, para el ejercicio económico actual, se exponen al público ambos documentos, por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por los interesados, quienes dentro del expresado plazo que empezará a contarse el siguiente día de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas y a su derecho convengan.

Montoro a 3 de Junio de 1946.
Firma ilegible.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.965

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos ovejas de un peso aproximado cada una de 23 kilogramos, sustraídas en la noche del 23 al 24 del pasado mes de Abril de la finca Maestro Escuela, del término de Espiel, propias del vecino de Villaharta Pablo Ortega Romero, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 136 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Mayo de 1946. - José María Luque.
-El Secretario, José Sánchez,

Núm. 1.966

Alfonso Tortosa Costa, de 17 años de edad, natural de Cabra, provincia de Córdoba, vecino de dicha población con domicilio en calle Bachiller León número ocho, hijo de Vicente y de Isabel, profesión estudiante, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado para constituirse en prisión en el sumario que se instruye con el número 103 de este año por estafa, prisión decretada en este día apercibido de que sino comparece le pararán los perjuicios de ley y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan

a la busca y captura del referido, ingresando en prisión y a disposición de este dicho Juzgado participándolo seguidamente que tenga efecto por telégrafo para legalizar su situación en forma.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de Mayo de 1946. - El Juez de Instrucción, José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

BAENA

Núm. 2.040

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de tres cerdos de la siguiente reseña: cerdo de unas dos arrobas de peso, pelo rubio, cinchado; una cerda rabona con peso de arroba y media, rubia, y otra de igual pelo y más pequeña que la anterior, robados en la noche del 3 al 4 del actual, de la finca Peñas Pardas del término de Luque, propiedad de Diego Ortega Roldán, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con los autores del hecho. Así está acordado en el sumario número 72 de 1946.

Dado en Baena a 11 de Mayo de 1946. - José J. Valdelomar. - El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

CARDEÑA

Núm. 2.031

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 36 del 1946, que se sustancia y tramita en este juicio por hurto de una oveja al vecino de Villanueva de Córdoba, don José Sánchez Moreno, en la noche del 1 a 2 del actual, de su finca Atalaya, de este término, según denuncia de la Guardia Civil de este puesto, ha sido acordado citar por medio de la presente al autor o autores del hecho, así como al encubridor o encubridores, desconocidos e ignorado su domicilio, a fin de que, ante la Sala Audiencia de este Juzgado de paz, comparezcan el día 29 de Mayo actual, a las 12 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas ya mencionado y que por hurto se les sigue, quedando apercibidos que de no hacerlo sin causa, se seguirá el procedimiento criminal en su rebeldía parándoles el perjuicio de la Ley.

Cardeña (Córdoba) y Mayo 14 del 1946. - El Secretario, Gregorio García.

CABRA

Núm. 1.972

Don Miguel Cruz Cuenda, Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruego y encargo, practiquen las más activas diligencias para la busca y rescate de: Una burra de 8 años, alzada de 1'30 m. rucia rodada, raza española, iniciales C R en abla izquierda del cuello, lunares negros en nalga derecha, hierro Fénix k 4 en nalga izquierda, preñada la cual fué sustraída el día 7 del actual de la finca «Mojete» de este término, propia de Francioco Ruiz Ruiz, la que caso de ser habida, así como a los autores del hecho o poseedores ilegítimos, será puesta a disposición de este Juzgado en el sumario 51 de este año.

Dado en Cabra a 10 de Mayo de 1946. - Miguel Cruz Cuenda. - El Secretario, Miguel Aquino.

POSADAS

Núm. 1.976

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de este villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención de un individuo, cuyo nombre apellidos y demás circunstancias y señas personales no constan, autor del robo de un burro, ropas, y otros efectos de la propiedad del vecino de Guadalcazar José Carpio Tamajón y artículos alimenticios y otros efectos de la propiedad de la vecina de la misma Virtudes García García, llevado a efecto la noche del 15 al 16 de Febrero último de sus domicilios sitios en dicha población, cuyo individuo de ser sorprendido la madrugada del día 17 de dicho mes por el referido perjudicado y su esposa a la entrada del puente de Córdoba se dió a la fuga dejando abandonado el burro y demás objetos sustraídos; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 70 del año 1946.

Dado en Posadas a 9 de Mayo de 1946. - José Ruiz Berdejo. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.036

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de esta villa don José Vargas Luna, de la finca nombrada Sesmos Bajos, del término de Hornachuelos, la noche del 28 al 29 de Marzo último, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 76 del año 1946.

Posadas a 9 de Mayo de 1946. - José Ruiz Berdejo. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de la caballería

Una mula de 22 años de edad, de 1'48 metros de alzada, castaña encendida, raya cruzada con manchas blancas en el dorso.

Núm. 2.037

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Córdoba don Manuel Martínez Lora, de la finca Bramadero Bajo, del término de Hornachuelos, la noche del 7 al 8 de Marzo último, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 74 del año 1946.

Posadas a 9 de Mayo de 1946. - José Ruiz. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Señas de los semovientes

La carne de una oveja y dos cerdos que fueron sacrificados en la finca expresada de unos veinte kilos de peso cada uno con las dos orejas rajadas en su borde anterior.

Núm. 2.038

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Hornachuelos Antonio Carballido Muñoz la noche del 25 al 26 de Marzo último de la finca nombrada Huerta de los Gallegos de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 77 del año 1946.

Posadas a 9 de Mayo de 1946. - José Ruiz. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un burro de cuatro años, de regular alzada, rucio oscuro, ojos claros, lunar negro en el costillar izquierdo, vientre lavado, sin hierro de ninguna clase.

Y otro burro de tres años, de regular alzada, rucio claro, largo de cuartillas y orejas grandes y gachas.

Núm. 2.052

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Sevilla don José Prieto Carreño sobre las dos horas del día 2 de Abril último de la zahurda nombrada Los Desmantelados de la finca nombrada Guadalora del término de Hornachuelos y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 79 de 1946.

Posadas 9 de Mayo de 1946. - José Ruiz. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Tres cerdos de unas cuatro arrobas y otro de unas dos, pelo colorado, con el hierro J. P. enlazadas en los costillares derechos.